

**ACUERDO No. 37**  
(diciembre 6 de 2023)

**"MEDIANTE EL CUAL SE HACEN UNOS TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES DE EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP, DE LA VIGENCIA 2023"**

La Junta Directiva de Empresas Públicas de Armenia EPA E.S.P., en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las contenidas en el Decreto 115 de 1996, y Acuerdo 13 de 2007, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Decreto 115 de 1996, "Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras", en su Capítulo IV, establece el procedimiento para la modificación del presupuesto de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del orden territorial mediante adiciones, traslados o reducciones que deben ser aprobados por el COMFIS.
2. Que mediante el Acuerdo del Concejo Municipal No. 181 de fecha diciembre 05 de 2020, "Por medio del cual se deroga el Acuerdo 032 de 1996 y se aprueba el nuevo estatuto orgánico del presupuesto del municipio de Armenia y sus entidades descentralizadas" se autorizó la expedición mediante decreto, del Estatuto Orgánico de Presupuesto en el cual se establezcan normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.
3. Que, en cumplimiento del Acuerdo mencionado en el considerando anterior, se expidió el Decreto 084 de 2021, "Por medio del cual se establece el estatuto orgánico de presupuesto para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta del orden municipal", el cual en su Capítulo X establece el procedimiento para la modificación del presupuesto de dichas empresas.
4. Que el artículo 10 del Acuerdo 13 de 2007 "Por medio del cual se aprueban los Estatutos de Empresas Públicas de Armenia EPA ESP", dispone que "la elaboración, conformación y ejecución del presupuesto de EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA E.S.P., se hará de conformidad con las normas de presupuesto aplicables a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del orden territorial".
5. Que el COMFIS, mediante Resolución No. 567 de fecha diciembre 22 de 2022, aprobó el presupuesto de Ingresos y de Gastos e Inversiones de Empresas Públicas de Armenia EPA ESP, para la vigencia Fiscal 2023.
6. Que la Junta Directiva de Empresas Públicas de Armenia E.S.P., mediante acuerdo No. 41 de fecha 26 de diciembre de 2022, refrendó la desagregación del presupuesto de la empresa, para la vigencia fiscal 2023.



7. Que se requiere por parte de la Dirección Comercial, recursos por valor de Noventa Millones de Pesos Mcte. (\$90.000.000), con el objeto de adicionar el contrato de prestación de servicios No. 015 de 2023, cuyo objeto es "Prestación de servicios para realizar suspensiones, reinstalaciones, corte y reconexiones del servicio de acueducto a los suscriptores de Empresas Públicas de Armenia ESP, en concordancia con la normatividad vigente y los lineamientos definidos por la empresa" dado que se requiere la terminación del contrato en el mes de diciembre, solicitud que se fundamenta en razón a que los servicios que hacen parte de este contrato deben prestarse de forma ininterrumpida, además del cumplimiento de dicho procedimiento tal como lo establece la ley 142/1994 y lo estipulado en el contrato de condiciones uniformes de la empresa; por lo que es menester garantizar los mismos.
8. Que los recursos para cubrir los requerimientos de funcionamiento mencionados anteriormente, proceden de los rubros: Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo), Servicios para la comunidad, sociales y personales y Cesantías definitivas, hechas las proyecciones a diciembre 31 de 2023 de los gastos a ejecutar por dichos rubros, generan saldos posibles de trasladar.

Que, en virtud de lo anterior, la Junta Directiva de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1°.** – Contracredítase en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de Empresas Públicas de Armenia ESP., la suma de Noventa Millones de Pesos Mcte. (\$90.000.000), discriminados así:

**CONTRACREDITOS:**

| RUBRO           | NOMBRE  | TOTAL         |
|-----------------|---|---------------|
| 2               | Gastos  |               |
| 2.1             | Funcionamiento  | 90,000,000.00 |
| 2.1.2           | Adquisición de bienes y servicios   | 90,000,000.00 |
| 2.1.2.02        | Adquisiciones diferentes de activos   | 55,000,000.00 |
| 2.1.2.02.01     | Materiales y suministros  | 55,000,000.00 |
| 2.1.2.02.01.003 | Otros bienes transportables, (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) | 30,000,000.00 |
| 2.1.2.02.02     | Adquisición de servicios  | 25,000,000.00 |
| 2.1.2.02.02.009 | Servicios para la comunidad, sociales y personales                              | 25,000,000.00 |
| 2.1.7           | Disminución de pasivos  | 35,000,000.00 |
| 2.1.7.01        | Cesantías   | 35,000,000.00 |
| 2.1.7.01.01     | Cesantías definitivas   | 35,000,000.00 |



**ARTÍCULO 2°.** Acredítese en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de Empresas Públicas de Armenia ESP., la suma Noventa Millones de Pesos Mcte. (\$90.000.000), discriminados así:

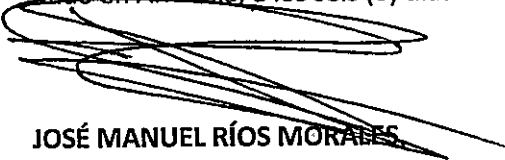
**CREDITOS:**

| RUBRO           | NOMBRE   | TOTAL         |
|-----------------|--|---------------|
| 2               | Gastos   | 90,000,000.00 |
| 2.1             | Funcionamiento   | 90,000,000.00 |
| 2.1.2           | Adquisición de bienes y servicios                            | 90,000,000.00 |
| 2.1.2.02        | Adquisiciones diferentes de activos                          | 90,000,000.00 |
| 2.1.2.02.02     | Adquisición de servicios                                     | 90,000,000.00 |
| 2.1.2.02.02.008 | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción | 90,000,000.00 |

**ARTÍCULO 3°.** - El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Armenia, a los seis (6) días del mes de diciembre del año 2023.

  
**JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES**  
 Presidente Junta Directiva

  
**PAULO CESAR RODRIGUEZ OSPINA**  
 Secretario Junta Directiva

Aprobó: Jorge Iván Rengifo Rodríguez. Gerente General  
 Revisó: Juan Carlos Alfaro García. Contratista DISG  
 Jaime Andrés López Gutiérrez. Contratista  
 Daniela Zapata Pareja. Directora de Financiamiento DLP.  
 Proyectó: Yulieth Duque Molina. Profesional Presupuestor

